RESPONSABLE:	**NOMBRE**	VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ
	CARGO	SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La E.S.P de La Virginia tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo Alumbrado Público en el área de jurisdicción del Municipio de La Virginia y cualquier otro ente territorial de ámbito nacional, de conformidad con lo definido en los numerales 14.22 y 14.23 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 y aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Actualmente la empresa de servicios públicos de La Virginia E.S.P, está retomando la prestación del servicio de Alumbrado Público, en consideración se tiene: • La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P, es responsable del servicio de alumbrado público en el municipio en virtud de la desconcentración del servicio formalizada a través de los acuerdos municipales 001 de 2022. • Durante la vigencia de 2025 se han presentado múltiples daños en la infraestructura del alumbrado público, producto de factores climáticos como tormentas eléctricas, caídas y subidas de voltaje en el sistema de energía, cortos eléctricos, terminación de la vida útil de los elementos de las luminarias, vandalismo y/o hurto de las luminarias y cableados, lo que conlleva a tener algunas luminarias apagadas en varios sectores, afectando la prestación del servicio de alumbrado público. • El alumbrado en el municipio presenta un estado crítico que ha sido referido en muchas ocasiones en documentos públicos en los últimos años. Para atender esta situación la E.S.P de La Virginia realizo dos procesos para la intervención del alumbrado del Municipio de La Virginia, como parte de una iniciativa general para modernizar su parque lumínico. • De otra parte, se debe contar con un plan de Operación y Mantenimiento del servicio de alumbrado público el cual debe contener las directrices generales para la realización de las actividades de Operación y Mantenimiento, detallando las generalidades básicas a tener en cuenta en su ejecución. De acuerdo con lo descrito, el Plan de Mantenimientos del Sistema de Alumbrado Público atiende la ejecución de las actividades principales relativas al mismo, tales como, Mantenimientos Correctivos y Mantenimientos Preventivos que deben concentrarse en garantizar la operatividad y objetivos del sistema. • De conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación de Alumbrado Público – RETILAP, se deben establecer políticas para que en la operación y el mantenimiento del sistema de alumbrado Público se cumpla

	con la materialización de acciones y condiciones controlables que sirven de base para calcular el factor de mantenimiento, el cual debe vislumbrar el cumplimiento de los niveles de iluminación mínimos, identificar, registrar y clasificar los tipos de daños que se presentan, así como las causas que los generan; de esta manera la E.S.P. propende por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio en su respectivo entorno. Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.P, con el fin de atender de manera oportuna las necesidades que se presentan con la prestación del servicio de alumbrado público, requiere contratar personal de apoyo para los técnicos que realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público. Las labores a realizar incluyen: • Preparar materiales y herramientas para las reparaciones y mantenimiento de los sistemas eléctricos. • Apoyar la instalación de cableado y conexiones eléctricas. • Apoyar las pruebas y verificaciones de los sistemas. • Hacer actividades de preparación ante los daños presentados en el alumbrado público. • Ejecutar las actividades complementarias de apoyo delegadas por el técnico electricista a cargo. • Ejecutar el reemplazo de bombillas que le sean autorizadas por el técnico a cargo. • Ejecutar las operaciones de limpieza de luminarias y soportes. • Custodiar la integridad de los técnicos y auxiliares acompañantes de cuadrilla que estén adelantando labores de riesgo eléctrico. • Informar al profesional a cargo de los incidentes y accidentes que se puedan presentar. La empresa de servicios públicos de La Virginia, adelanta el proceso de contratación de un (1) auxiliar electricista calificados para trabajo en alturas, viéndose en la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo para cada uno de estos auxiliares, toda vez que las actividades a desarrollar por los técnicos electricistas con ocasión del mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público deben contar con apoyo permanente. Los estudios previos para la contratación de un (1) auxiliar electricista se justifica en la necesidad de apoyar las labores de alumbrado público, debido a que, dentro del talento humano de la E.S.P, no cuenta con el personal de planta suficiente para que realice estas actividades. Este personal debe contar con una experiencia igual o superior a Dos (02) años como auxiliar electricista u oficios varios.
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**

OBJETO A CONTRATAR:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR ELECTRICISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, INCLUYENDO EL APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y TÉCNICO REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."
ALCANCES:	Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere que el personar debe de cumplir con las siguientes condiciones: • Apoyar el inventario del sistema de alumbrado público existente (postes, luminarias, brazos, redes, cajas de control y medidores). • Verificar el estado físico, operativo y eléctrico de los elementos instalados. • Registrar ubicación, tipo y características técnicas de las luminarias y redes. • Colaborar en la identificación de fallas, riesgos eléctricos y deficiencias del sistema actual. • Apoyar la revisión de niveles de iluminación y funcionamiento de circuitos. • Identificar condiciones que requieran ajustes para garantizar seguridad y eficiencia energética. • Colaborar en la medición y conteo de elementos eléctricos requeridos para el proyecto. • Apoyar la elaboración de listados preliminares de materiales y equipos. • Apoyar la elaboración de informes técnicos de campo, registros fotográficos y formatos de inspección. • Organizar y entregar la información recolectada para su incorporación en los estudios previos. • Apoyar visitas técnicas con entidades operadoras, interventorías o autoridades competentes. • Atender requerimientos técnicos solicitados por la supervisión del contrato. • Cumplir con los protocolos de seguridad eléctrica y uso de elementos de protección personal (EPP). • Aplicar buenas prácticas ambientales durante las actividades de campo. • Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. • El contratista deberá presentar informe mensual de actividades ejecutadas, acompañado del registro fotográfico y relación de los mantenimientos apoyados. Para cumplir los alcances la empresa dispondrá de los recursos necesarios a disposición del contratista tales como: a) Orientación y asesoría para los diferentes procesos; b) equipo y herramienta; c) Espacio de trabajo.
TIEMPO EJECUCION DEL CONTRATO.	El plazo para ejecutar el objeto de este estudio previo, es de CINCO (05), una vez se firme el acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal del año 2026.

FORMA DE PAGO	Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de su ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor mensual del presente contrato de prestación de servicios de apoyo, se estima en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000)** M/cte., para un total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000,66)**. El presente valor incluye IVA en el evento del contratista estar obligado a tal pago.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere que el personal cumpla con los siguientes requisitos: • Experiencia mínima igual o superior a dos (02) años como auxiliar electricista u oficios varios. • Certificaciones (Alturas, 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). • Capacidad de trabajo en equipo. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS "UNSPSC"** 80111600 Servicios de Persona Temporal, 81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica 83101800 Servicios eléctricos
ANALISIS DEL RIESGO	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO A CELEBRAR** **Tipificación.** En la ejecución del contrato que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, o por ejecución imperfecta o defectuosa de las prendas y elementos suministrados, y por fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista, lo que con lleva a la necesidad de que la ESP La Virginia solicite la contratista la expedición de una póliza única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, en la que se ampare a la ESP La Virginia del incumplimiento en que eventualmente pueda incurrir el contratista de sus obligaciones legales y contractuales. **Estimación de los riesgos:** A continuación, se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:

	PÓLIZA ÚNICA: Que ampare: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. La póliza deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la ESP La Virginia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. ➢ **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor total del contrato de suministro y con una vigencia igual del contrato de suministro, sus prórrogas y adiciones si las hubiere, y cuatro (04) meses más.

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES	**IMPUESTO**	**%**	**DESCRIPCIÓN**
	Estampilla Pro-hospital	2%	Sobre el valor total del contrato antes de IVA- en el 1 pago
	Estampilla Pro-cultura	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA
	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA
	Reteica	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA
	Retención en la Fuente		Aplica, si cumple con lo establecido en el art 383 del E. T
	Estampilla Pro deporte	2%	Sobre el valor total del contrato antes de IVA- en el 1) pago
	Estampilla para la justicia familiar	2%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA (Aplica si cumple con los establecido en la ley 2126 de 2021 y acuerdo del concejo municipal número 021-2021)

FUNDAMENTO JURIDICO	Los fundamentos jurídicos para estructurar estos estudios previos, y la celebración del contratos respectivo, están contenidos en el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la E.S.P de La Virginia (Acuerdo de Junta directiva Numero 019 de diciembre de 2021) en donde se establece entre otras cosas lo siguiente: " Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se celebrarán a través de contratación directa sin formalidades plenas. Para este procedimiento se dará cumplimiento a las siguientes sujeciones: 1. No se requiere pluralidad de ofertas; 2. Se elaborará contrato de obra, de servicios, de suministro, de interventoría, de consultoría, de fiducia u otros en la cual se establezca como mínimo objeto, plazo, precio, obligaciones del adjudicatario y garantía si se exige. Por lo anterior, cuando la E.S.P de La Virginia pretenda celebrar cualquier tipo de contrato que no supere los 100 SMLMV, este se celebrará de manera directa, sin que para ello sea necesario que exista pluralidad de oferentes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Cotizaciones:**	**APU:** _____	**Comparaciones: X**
	Otro: _____	**Cuál:** _____	

Con el objetivo de tener un valor aproximado como base para suscribir contratación de la necesidad identificada; se tomó como referencia el estudio realizado por la Red de Comunidades de Egresados de Antioquia, en el cual se muestra una escala salarial para el año 2025 de acuerdo con las especificaciones del perfil de formación Técnico, dicha escala está conformada así:

1.- CATEGORIA: Se refiere a nivel de formación 1. Técnico – 2. Tecnológico – 3. Profesional – 4. Profesional Especialista – 5. Profesional Magister.

2.- ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO: En esa columna encontramos los rangos de acuerdo a la experiencia laboral o no que tiene el profesional.

3.- SALARIOS MINIMOS LABORALES Y HONORARIOS: Hace referencia a dos tipos de contratos que se dan en la actualidad. Los contratos con remuneración fija (a término fijo o indefinido) y los contratos de prestación de servicios (Honorarios).

- ***Valor en la escala salarial del año 2026 de la Red Enlace Profesional***

Según la escala determinada por esa entidad al año 2026, y la cual se plasma a continuación; se le debería reconocer a un auxiliar vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios con experiencia mínima igual o superior a tres (03) años como auxiliar electricista y/o ayudante de construcción y/o oficial de construcción mediante certificados laborales en obras de construcción, el valor definido entre **$2.004.988 – $3.047.582.**

A continuación, se muestra la nombrada escala de remuneración:



Considerando lo anterior, se estima este contrato por un valor total **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000,oo)**, este valor incluye, todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es el pago de honorarios para un auxiliar electricista con experiencia mayor a 1 años. El contrato será pagado en Actas Parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCIENTA MIL PESOS ($2.450.000) M/cte**.

VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Revisión Legal: JORGE LUIS BERMUDEZ ARIAS
Secretario General